

RESOLUCIÓN No. VIIV-UGIPS-2023-046

Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que, en el suplemento del registro oficial N° 395 del 04 de agosto de 2008 se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que norma y regula los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;
- Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*
- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)"*;
- Que, en el Segundo Suplemento N° 87 del Registro Oficial, de lunes 20 de junio de 2022, se publicó el Decreto Ejecutivo 458, mediante el cual el Presidente de la República expidió el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública;
- Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*

3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;*
- y,
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";

- Que, el Artículo 28 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de 01 de agosto de 2023, dispone: *"Plan Anual de Contratación -PAC.- Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación";*
- Que, la Escuela Politécnica Nacional es una comunidad universitaria conformada por el personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, en búsqueda de la verdad, de derecho público, autónoma, con personería jurídica, sin fines de lucro, con domicilio principal en Quito, capital de la República del Ecuador, creada mediante Decreto de la Convención Nacional del Ecuador, el 30 de agosto de 1869. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes conexas, resoluciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, su Estatuto, los reglamentos y resoluciones expedidos por sus organismos de gobierno y autoridades;
- Que, mediante Resolución No. 11 de 13 de enero de 2015, el Consejo Politécnico crea la Entidad Operativa Desconcentrada "EOD VIPS-EPN", dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social, con la finalidad de apoyar, gestionar y facilitar el manejo administrativo, financiero, de compras públicas, contrataciones del personal y asesoramiento jurídico pertinente a ejecución de los programas y proyectos de investigación y proyección social;
- Que, mediante Resolución No. 333 de 10 de diciembre de 2015, el Consejo Politécnico por unanimidad se aprueba el cambio de denominación de la Entidad Operativa Desconcentrada del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social a Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social;
- Que, mediante Resolución de Delegación No. 003-2019, la Rectora de la Escuela Politécnica Nacional resolvió delegar a la Vicerrectora de Investigación y Proyección Social, para que lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y contractuales que realice la

Entidad Operativa Desconcentrada "Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social";

- Que, el 15 de enero de 2023, la Ph.D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional, mediante RESOLUCIÓN No. VIIV-UGIPS-2023-006, dispuso: *"Artículo. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social (UGIPS), para el ejercicio fiscal 2023, conforme el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución"*;
- Que, mediante correo electrónico de 29 de junio de 2023, el Ph.D. Luis F. Urquiza Aguiar Director de Investigación Escuela Politécnica Nacional, solicita a la Ms.C Yazmina Alvarez: *"Por medio del presente, en mi calidad de director de Investigación, con el fin de continuar con el "ESTUDIO DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LOS INVESTIGADORES DE LA EPN PARA DETERMINAR EL POSICIONAMIENTO EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA", solicito a Usted disponer a quien corresponda, se emita la certificación de catálogo electrónico", y dentro del mismo se dispone: "Carlita revisión y emisión de catálogo electrónico, gestionar conforme normativa"*;
- Que, con fecha 03 de julio de 2023, la Ing. Carla García, Responsable de Contratación Pública, emite el certificado de verificación de bienes o servicios normalizados en el catálogo electrónico No. UGIPS-2023-044, dentro del cual indica: *"Se verifica que la presente contratación NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE"*;
- Que, dentro del Informe de Necesidad de 29 de junio de 2023, el Ph.D. Luis F. Urquiza Aguiar Director de Investigación Escuela Politécnica Nacional, indica: *"Con el fin de cumplir los objetivos propuestos, se concluye que el "ESTUDIO DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LOS INVESTIGADORES DE LA EPN PARA DETERMINAR EL POSICIONAMIENTO EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA" es necesario ya que nos proporcionará información para conocer el desempeño investigativo de los investigadores. Por lo antes indicado, solicito se tramite la presente Contratación a través del procedimiento de Consultoría Contratación Directa."*;
- Que, mediante memorando No. EPN-DI-2023-1003-M, el 17 de agosto de 2023, el Ph.D. Luis F. Urquiza Aguiar Director de Investigación Escuela Politécnica Nacional, solicita a la Ph.D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de Investigación, Innovación y Vinculación, solicita: *" En mi calidad de Director de Investigación por medio del presente solicito a Usted de la manera más comedida, se autorice el gasto y se disponga a quien corresponda, se inicie el trámite respectivo para la "ESTUDIO DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LOS INVESTIGADORES DE LA EPN PARA DETERMINAR EL POSICIONAMIENTO EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA" y se emita la certificación presupuestaria, de acuerdo con el presupuesto obtenido en los estudios realizados. Para la etapa precontractual se sugiere a la funcionaria: Ing. Doris del Pilar Olmedo Guamangallo, Cargo: Asistente, Cédula: 1715933428 Para la comisión de entrega recepción se sugiere los siguientes funcionarios: - Administrador de Contrato: Ph.D. Byron Fabricio Acosta Andino, Director de Innovación y Vinculación, cédula: 1710802297 - Técnico para la Recepción: Mgs.*

Narciza Elizabeth Páez Fernández, cargo: Analista de Investigación y Proyección Social, cédula: 1718605072 Adicionalmente se adjunta la siguiente documentación mediante el siguiente inserto: https://epnecuador.sharepoint.com/:f:/s/LaboratoriosDI-DIDocu_Laboratorios/EICx5w9I5xVDrl3xeCmilzoBBEeNbf-PBSipbY07x6gq9Q?e=fhT1jr 1. Informe de Necesidad 2. Proforma y correos de respaldo 3. Estudio de Mercado 4. Especificación Técnica ”;

- Que, en comentario en hoja de ruta del memorando EPN-DI-2023-1003-M, el 17 de agosto de 2023, la PhD. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación, dispone a la funcionaria Elva Marcela Caiza Ceracapa, Coordinadora de la EOD-UGIPS (E): *“Autorizado proceder según normativa”;*
- Que, a través de la certificación de verificación acuerdo comercial multipartes de 18 agosto de 2023, la Ing. Carla García, Responsable de Contratación Pública de la EOD-UGIPS, indica: *“En el paso 3 finaliza la verificación y se concluye que en el presente proceso NO aplica el Acuerdo Comercial en referencia, por lo que, la contratación se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas”;*
- Que, con fecha 18 de agosto de 2023, la Ing. Carla García, Responsable de Contratación Pública, emite el certificado de verificación de bienes o servicios normalizados en el catálogo electrónico No. UGIPS-2023-077, dentro del cual indica: *“Se verifica que la presente contratación NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE”;*
- Que, el 18 de agosto de 2023, la unidad de gestión financiera de la UGIPS, emite la certificación de presupuestaria No. 386 dentro de la cual se indica: *“DESCRIPCIÓN: FONDOS VIIV.- EN ATENCION AL MEMORANDO NO. EPN-DI-2023-1003-M, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023, SE EMITE LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA POR USD 6.480,00 (SIN IVA-CONFORME EL ACUERDO 0075 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS) PARA LA ESTUDIO DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LOS INVESTIGADORES DE LA EPN PARA DETERMINAR EL POSICIONAMIENTO EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA, AUTORIZADO POR PHD. ALEXANDRA ALVARADO VICERRECTORA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y VINCULACION, PROCESO CONTEMPLADO EN EL POA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION SOLICITADO POR EL PH.D. LUIS FELIPE URQUIZA AGUIAR DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN 40% ANTICIPO”;*
- Que, mediante correo electrónico de 18 de agosto de 2023, la Ing. Carla García solicita: *“Mediante comentario inserto en hoja de ruta Nro. EPN-DI-2023-1003-M, la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación, AUTORIZÓ EL GASTO y el inicio para la “ESTUDIO DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LOS INVESTIGADORES DE LA EPN PARA DETERMINAR EL POSICIONAMIENTO EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA.”. Con base a lo expuesto, solicito la elaboración de la Resolución Reformatoria al PAC, considerando los siguientes criterios: 1. El área requirente ha emitido un informe de necesidad justificando técnicamente la contratación. 2. Se cuenta con*

la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de contratación.”. Al requerimiento adjunta la matriz de reforma PAC respectiva;

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, con sustento en todos los considerandos expuesto; y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social (UGIPS), en base a la documentación preparatoria y conclusiones constantes en los informes de necesidad elaborados por las respectivas áreas requirentes, en los cuales expone y justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la inclusión del procedimiento; y a la solicitud de la elaboración de la reforma PAC.

Artículo 2.- Incorporar la siguiente contratación conforme los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución:

- **ESTUDIO DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LOS INVESTIGADORES DE LA EPN PARA DETERMINAR EL POSICIONAMIENTO EN LA COMUNIDAD ACADÉMICA**

Artículo 3.- Disponer a la Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas del SERCOP, anexos y los demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, en el ámbito de sus competencias, realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución inmediata de la presente resolución a la servidora Responsable de Contratación Pública de la UGIPS del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, en Quito, Distrito Metropolitano a 18 de agosto de 2023.

Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Elaborado por: Mgs. Gabriela Romero